

DEPENDENCIA

DIRECCIÓN DE LA FUNCIÓN EDILICIA

ASUNTO

SE PROPONE PUNTO DE ACUERDO

CGYAL/001/2018-201

PUNTO DE ACUERDO QUE PROPONE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS, A EFECTO DE DEFINIR LA METODOLOGÍA PARA EL ESTUDIO Y DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE REGLAMENTO DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 81 la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato, así como por los artículos 28, 35, 39, 40 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos:

EXPONE

El artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato, y, 28 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, establecen que las comisiones tendrán por objeto el estudio de los asuntos de la administración municipal que les sean turnados al pleno del H. Ayuntamiento; y en ese sentido, en fecha 05 de noviembre del año en curso fue remitido a esta Comisión el oficio número DFE.-064/2018, que suscribe el Secretario del Ayuntamiento, Doctor Héctor Enrique Corona León, por el que turna **la iniciativa presentada por el regidor Óscar Edmundo Aguayo Arredondo, para la creación del Reglamento de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos**, misma que se ha radicado, por lo que corresponde definir la metodología para su estudio y dictamen.

ACUERDA

PRIMERO. Someter a consulta y opinión de síndicos y regidores el reglamento de referencia, a efecto de recibir sus manifestaciones por escrito en un plazo máximo de 15 días hábiles, contado a partir del 19 de noviembre de 2018.

SEGUNDO. Someter a consulta y opinión de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato el reglamento de referencia, a efecto de recibir sus manifestaciones por escrito en un plazo máximo de 30 días hábiles, contado a partir del 19 de noviembre de 2018.

TERCERO. Someter a consulta y opinión de la División de Derecho, Política y Gobierno de la Universidad de Guanajuato el reglamento de referencia, a efecto de recibir sus manifestaciones por escrito en un plazo máximo de 30 días hábiles, contado a partir del 19 de noviembre de 2018.

CUARTO. Someter a consulta y opinión del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad de Guanajuato el reglamento de referencia, a efecto de recibir sus manifestaciones por escrito en un plazo máximo de 30 días hábiles, contado a partir del 19 de noviembre de 2018.

QUINTO. Someter a consulta y opinión de la Universidad Santa Fe, Departamento de Derecho, el reglamento de referencia, a efecto de recibir sus manifestaciones por escrito en un plazo máximo de 30 días hábiles, contado a partir del 19 de noviembre de 2018.

DEPENDENCIA

DIRECCIÓN DE LA FUNCIÓN EDILICIA

ASUNTO

SE PROPONE PUNTO DE ACUERDO

SEXTO. Someter a consulta y opinión de la Universidad de León, Campus Guanajuato, el reglamento de referencia, a efecto de recibir sus manifestaciones por escrito en un plazo máximo de 30 días hábiles, contado a partir del 19 de noviembre de 2018.

SÉPTIMO. Someter a consulta y opinión de la sociedad civil, en lo personal y/o a través de movimientos sociales y asociaciones, el reglamento de referencia, a efecto de recibir sus manifestaciones por escrito en un plazo máximo de 30 días hábiles, contado a partir del 19 de noviembre de 2018.

Para este efecto, se girarán invitaciones específicas a aquellas asociaciones civiles vinculadas a la materia del reglamento, en términos del directorio disponible en la Dirección de Función Edilicia. Además, la consulta deberá publicarse en el sitio web del municipio, en un plazo máximo de 3 días hábiles, con señalamiento específico del correo electrónico al que pueden dirigirse las opiniones de los ciudadanos.

OCTAVO. Concluido el plazo de la consulta por escrito, en el plazo de 5 días hábiles, la Comisión sesionará para la integración de las propuestas ciudadanas a la iniciativa, y, en su caso, para determinar la necesidad o no sobre la realización de un foro público presencial de discusión, en función del número de propuestas recibidas, así como de la divergencia entre las opiniones recibidas.

NOVENO. Para el caso de que resulte innecesario la realización de un foro público presencial de discusión, se procederá inmediatamente a la elaboración del dictamen para su presentación al pleno del Ayuntamiento para votación.

DÉCIMO. Para el proceso de estudio y dictamen de esta iniciativa, se autoriza invitar al regidor a iniciante, con voz informativa, a todos los actos de la Comisión, para efecto del artículo 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Guanajuato.

UNDÉCIMO. Publíquese.

Aprobado el presente punto de acuerdo, notifíquese a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a efecto de que se ejecute en sus términos. Guanajuato, Guanajuato; 16 de noviembre de 2018.

JOSÉ LUIS VEGA GODÍNEZ
Presidente de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos

ANA BERTHA MELO GONZÁLEZ
Secretaria

CECILIA POHLS COVARRUVIAS
Vocal



Guanajuato
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUANAJUATO, GTO.

DEPENDENCIA

DIRECCIÓN DE LA FUNCIÓN EDILICIA

ASUNTO

SE PROPONE PUNTO DE ACUERDO

VIRGINIA HERNÁNDEZ MARÍN
Vocal

ALEJANDRO GARCÍA SÁNCHEZ
Vocal

CGYAL/001/2018-201

PUNTO DE ACUERDO QUE PROPONE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS, A EFECTO DE DEFINIR LA METODOLOGÍA PARA EL ESTUDIO Y DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE REGLAMENTO DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.